



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

(Delegación de Medio Ambiente y Playas).

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE PRIMEROS AUXILIOS Y DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE CHICLANA DE LA FRONTERA

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto la contratación de la prestación de la gestión del servicio de primeros auxilios, vigilancia, salvamento, socorrismo y atención a personas con discapacidad en las playas del término municipal de Chiclana de la Frontera.

Todo ello cumpliendo las normas e instrucciones dictadas por Capitanía Marítima, legislación Estatal y Autonómica.

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A.) Asistencia Sanitaria.

- Primeros auxilios.
- Traslado al centro hospitalario si fuese necesario.

B.) Salvamento y Socorrismo.

- Efectuar tareas de vigilancia continua atendiendo cualquier incidencia en el medio acuático tales como búsqueda, rescate y evacuación, así como en la arena.
- Búsqueda de personas desaparecidas.
- Reparto de pulseras identificativas para niños a petición de los padres o tutores.
- Información sobre el estado de la mar y su peligrosidad a través de las correspondientes banderas.
- Atención y ayuda al baño a personas discapacitadas en las zonas denominadas "playa integrada".
- Vigilancia en la zona de baño para que no exista ningún tipo de embarcación fuera de los canales balizados.

Se establecerán los protocolos de actuación conjunta entre los Servicios de playas, Policía, Protección civil, y la empresa adjudicataria en casos de emergencias.

Así mismo, el adjudicatario deberá elaborar en el plazo máximo de 1 mes desde la formalización

Documento firmado por: FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	Fecha/hora: 20/12/2017 10:14:41
--	------------------------------------

n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

del contrato, y mantener actualizado durante la vigencia del mismo, un PLAN DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA PLAYA.

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio será todas las playas de la ciudad de Chiclana de la Frontera, es decir, La Barrosa y Sancti Petri.

4.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.- Temporada Media-Semana Santa:

Periodos: Semana Santa (marzo o abril) en horario de 12:00 a 18:00 h. Diez días. De Viernes de Dolores a Domingo de Resurrección.
De Domingo de Resurrección al 30 de abril, sólo los fines de semana (sábados y domingos) en horario de 12:00 a 18:00 h.
Botiquines abiertos: Zona Central de La Barrosa e inmediaciones de la Torre del Puerco.

2.- Temporada Media

Periodos: Del 1 de mayo al 14 de junio en horario de 12:00 a 20:00 h.
Del 16 de septiembre al 31 de octubre en horario de 11:00 a 19:00 h.
Botiquines abiertos: Zona Central de La Barrosa e inmediaciones de la Torre del Puerco.

3.- Temporada Alta

Periodos: Del 15 de junio al 15 de septiembre en horario de 11:00 a 21.00 h.
Botiquines abiertos: Central de La Barrosa, Sancti Petri, inmediaciones del Hotel Valentín, inmediaciones de la Torre del Puerco o zonas similares.

4.- Temporada Baja

Periodos: Del 1 de noviembre al 30 de noviembre en horario de 12:00 a 18.00 h.

Nota: Estas temporadas y horarios podrán ser modificados por interés general de los servicios, con propuestas por escrito tanto por el Excmo. Ayuntamiento como por el adjudicatario.

Así mismo, se realizarán coberturas de todos los eventos organizados por el Excmo. Ayuntamiento en las playas(Campeonatos Deportivos, actividades etc.) durante la vigencia

Documento firmado por: FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	Fecha/hora: 20/12/2017 10:14:41
--	------------------------------------



n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

(Delegación de Medio Ambiente y Playas).

del presente contrato conforme a los medios y recursos contratados que se estimen necesarios, en la forma, horarios, cantidades, tipología de recursos, etc., sin coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Pudiéndose contar con todos y cada uno de estos medios y recursos aunque correspondan a zonas que no se vean afectadas en el desarrollo de la actividad, siempre en cumplimiento de lo establecido en los respectivos Planes de Emergencias elaborados por el Servicio de Protección Civil, quedando estos a disposición del Gestor de Emergencias y Puesto de Mando Avanzado. Ejemplo: se podrá solicitar el enfermero, ambulancia, anfi-buguis, etc.

5.- REQUISITOS ADICIONALES Y OBLIGACIONES PARA EL ADJUDICATARIO

- Mantener la limpieza interna de los botiquines.
- Así mismo, estará obligado a mantener diariamente limpio el espacio ocupado así como sus proximidades, en una franja de 30 metros alrededor de las instalaciones.
- Todas las instalaciones serán de libre acceso público, no pudiendo restringirse su uso.
- Conservar las instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, seguridad, limpieza e higiene. Las instalaciones tendrán solo el uso para las que han sido adjudicadas. Este uso será correcto y adecuado en todo momento para la actividad en cuestión.
- Cumplir con el Código de buenas prácticas medioambientales que se ha elaborado para los Sistemas de Gestión Ambiental de las playas de la Barrosa y Sancti Petri o uno similar que el adjudicatario elabore considerando esos principios.
- Cumplir con la gestión de residuos y la limpieza de las zonas asignadas a la concesión, que deberán mantenerse en las debidas condiciones de ornato.
- Compromiso de facilitar información y colaboración para la aplicación de los sistemas de gestión ambiental y Q de Calidad que se implanten. Así mismo, permitirá la inspección de los servicios técnicos.
- Es obligación mantener los vehículos en condiciones de uso y utilizando los talleres que tengan servicios autorizados y cumplan con la legislación vigente.
- Obtener autorizaciones de vehículos para entrar en la playa en el montaje de instalaciones si son necesarias.
- No exime a su titular, ni a terceros, de la obtención de autorizaciones procedentes, así como de la observancia de la normativa vigente sobre seguridad y otras que le sean de aplicación.
- Dispondrán de hojas de reclamaciones.
- Deberá poner a disposición el personal necesario para la toma de muestra de las aguas de baño que realiza el SAS en las playas de Chiclana.
- Deberá elaborar y mantener actualizado un PLAN DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA

Pág.3 de 29.

Documento firmado por: FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	Fecha/hora: 20/12/2017 10:14:41
--	------------------------------------



n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1>

PLAYA.

- Mantener las instalaciones de abastecimiento de agua, electricidad, saneamiento, aire acondicionado, etc., así como, hacerse cargo del consumo que éstas tengan durante el período de utilización.
- El adjudicatario realizará 3 simulacros por temporada y por playa certificada con la Q de Calidad Turística del Plan de seguridad, Salvamento y Primeros Auxilios, con objeto de garantizar los tiempos de respuesta. De dichos simulacros deberá dejar registro.

6.- RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL CONTRATO

- **PERSONAL SANITARIO.**

Todo el personal sanitario (médicos, personal de enfermería y técnicos en emergencias sanitarias) dispondrá de la titulación necesaria para el desempeño de sus funciones en los términos previstos en la legislación vigente. El personal médico y de enfermería deberá estar colegiado en el correspondiente colegio profesional, y acreditar formación específica en materia de urgencias y emergencias sanitarias.

Recursos Humanos

El personal mínimo adscrito al servicio deberá estar cubierto según los horarios de temporada. A continuación, se detalla el personal necesario para cubrir diariamente los puestos de actividad requeridos para el servicio:

a) Temporada Media-Semana Santa:

- 1 Coordinador
- 2 Enfermeros/as
- 2 Técnicos en Emergencias Sanitarias

b) Temporada Media:

- 1 Coordinador
- 2 Enfermeros/as
- 2 Técnicos en Emergencias Sanitarias

c) Temporada Alta:

- 1 Coordinador
- 1 Médico
- 4 Enfermeros/as
- 3 Técnicos en Emergencias Sanitarias

Documento firmado por: FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	Fecha/hora: 20/12/2017 10:14:41
--	------------------------------------



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

(Delegación de Medio Ambiente y Playas).

d) Temporada Baja:

- 1 Coordinador
- 1 Enfermeros/as
- 1 Técnicos en Emergencias Sanitarias

(Se especifica el personal mínimo que deberá permanecer de servicio en cada turno, con independencia de los turnos que el adjudicatario prevea para su mejor organización y funcionamiento.)

El adjudicatario facilitará anticipadamente al responsable del servicio del Ayuntamiento el organigrama de los servicios con carácter semanal, comunicando por escrito aquellas incidencias que pudieran producirse en el desarrollo del mismo.

Funciones del personal

○ **Coordinador:**

Será el representante del adjudicatario en la playa, por lo que tendrá capacidad de decisión y mando sobre el personal. Se responsabilizará de los problemas que surjan y las necesidades que se planteen, resolviendo los de competencia de la empresa y trasladando al contratante los que sean responsabilidad del mismo.

No podrá ausentarse del área de trabajo en ningún momento, debiendo permanecer localizado portando teléfono móvil, al que tendrá que responder sobre las operaciones que se realicen y su localización en cada momento.

Independientemente de las presencias que le sean requeridas, efectuará al menos una inspección a cada uno de los puntos diariamente.

Con carácter quincenal facilitará al responsable del servicio del Ayuntamiento las estadísticas de asistencia sanitaria, conforme a los modelos que esta facilitará al adjudicatario.

Mensualmente se trasladará a la Delegación de Playas del Ayuntamiento de Chiclana un informe con tratamiento estadístico de los principales aspectos del servicio, donde se reflejen el conjunto de actuaciones realizadas durante el día, así como el personal en servicio, recursos utilizados, incidencias y banderas de peligrosidad del día, siendo necesaria la implantación de una vía on-line de comunicación del servicio administrado por la empresa adjudicataria.

Pág.5 de 29.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	20/12/2017 10:14:41



n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?osv=n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

- **Médico:**
Será el responsable de la sección de asistencia sanitaria y coordinará bajo la supervisión del coordinador las actuaciones del personal de enfermería. Prestará servicio en el Botiquín Central y se tendrá que desplazar a otros puntos o en la ambulancia cuando a su criterio sea técnicamente necesario.

- **Personal de Enfermería:**
Serán los responsables de cada botiquín, sometiéndose a la coordinación sanitaria del médico.

Aunque sus labores de trabajo inicialmente son los botiquines, podrán ser requeridos para que se desplacen en las inmediaciones para atender enfermos o heridos, a fin de realizar una valoración previa que transmitirán al médico.

Mantendrán un libro de registro del que realizarán extractos estadísticos diariamente, entregándolos con posterioridad al Coordinador para su entrega al responsable del servicio del Ayuntamiento.

- **Técnicos en Emergencias Sanitarias:**
Serán los máximos responsables del vehículo que tengan asignado, conducirán conforme a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y efectuarán el estacionamiento en las paradas de urgencia establecidas al efecto, salvo en situaciones de prestación del servicio, donde estarán estacionados por el tiempo necesario para el mismo con la adecuada señalización luminosa.

Serán los responsables de mantener el vehículo en adecuadas condiciones higiénicas, así como de mantener el material de a bordo y reponer el material fungible consumido en las intervenciones.

Deberán cuidar y atender a los usuarios en los traslados a los centros sanitarios o auxiliar al médico si éste va en el vehículo.

Serán responsables de cumplimentar los correspondientes partes de traslado.

- **PERSONAL DE SALVAMENTO MARÍTIMO**

- Recursos Humanos

Los puestos adscritos al servicio deberán estar cubiertos según los horarios de temporada y que se detallan. A continuación, se especifica el personal necesario para cubrir diariamente

Documento firmado por: FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	Fecha/hora: 20/12/2017 10:14:41
--	------------------------------------



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

(Delegación de Medio Ambiente y Playas).

los puestos de actividad requeridos en el servicio:

El personal de salvamento marítimo deberá responder a las siguientes categorías: coordinador, patrón, socorristas acuáticos en embarcación, socorristas acuáticos de torres de vigilancia, socorristas acuáticos de sillas anfibas y operadores de comunicaciones.

FUNCIONES	TEMPORADA MEDIA- SEMANA SANTA
Patrones	2
Socorristas acuáticos en embarcación	2
Socorristas acuáticos en torres de vigilancia	5
Operador de comunicaciones	1

FUNCIONES	TEMPORADA MEDIA
Patrones	2
Socorristas acuáticos en embarcación	2
Socorristas acuáticos en torres de vigilancia	5
Operador de comunicaciones	1
Socorrista acuático para playa integrada*	2

* Del 01/06 al 14/06 y del 16/09 al 30/09

FUNCIONES	TEMPORADA ALTA
Patrones	4
Socorristas acuáticos en embarcación	4
Socorristas acuáticos en torres de vigilancia	10
Operador de comunicaciones	1
Socorristas acuáticos para playas integradas	6

FUNCIONES	TEMPORADA BAJA
Patrones	1
Socorristas acuáticos en embarcación	1

Las zonas de "playa integrada" tendrán los siguientes periodos de funcionamiento en el horario oficial de Playas:

1.- Central de La Barrosa.-

- Del 1 de junio al 14 de junio y del 16 de septiembre al 30 de septiembre con 2 socorristas.
- Del 15 de junio al 15 de septiembre con 4 socorristas.

2.- Central de Sancti Petri.

- Del 15 de junio al 15 de septiembre con 2 socorristas.

Es necesario dotar a la zona de playas integradas, con el fin de facilitar al usuario el acceso al agua y a la arena, de muletas especiales y sillas de traslado adaptadas a la arena de la playas.

Durante la prestación del servicio y dentro de los horarios fijados, los recursos humanos del Servicio de Salvamento y Socorrismo tales como patrones, vigías, socorristas acuáticos, etc., dispondrán de la titulación exigida conforme a las normas y disposiciones de Capitanía Marítima, y por la legislación vigente sobre navegación. Así mismo, deberá acreditar la formación y experiencia en técnicas de salvamento y socorrismo acuático, en relación a las funciones que vaya a desarrollar quedando sujetos al ordenamiento jurídico vigente con especial incidencia a la Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía.

Las personas que desempeñen las distintas categorías deberán reunir la cualificación profesional y técnica que se detalla:

- **COORDINADOR:** Será personal con experiencia en organización de trabajo con equipos de socorristas terrestres y acuáticos, así como en la gestión de las emergencias. Se valorará preferentemente la titulación correspondiente a “Técnicas de Salvamento en playas” por la ESPA o FESS; formación reglada: Título de Grado medio de Técnico en Emergencias Sanitarias. Formación en comunicaciones de emergencias formaciones de la ENPC también serán válidas las titulaciones emitidas por el centro de Formación de Cruz Roja Española. De no ser así se admitirá la titulación de socorrista acuático. Será el interlocutor directo con el responsable de playa del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para soluciones elementales con el mando de la Policía Local destacado en la playa para temas policiales y con el Gestor de Emergencias de Protección Civil para coordinación de emergencias, de gestión del servicio y colocación o retirada de banderas rojas.
- **TÉCNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS:** Será personal en posesión del título de Grado Medio de Técnico en Emergencias Sanitarias, Carnet de conducir, preferentemente con experiencia y antigüedad en la conducción de vehículos de urgencias y emergencias.
- **PATRONES:** Personal en posesión de la titulación pertinente y experiencia en el manejo de embarcaciones de salvamento, se valorará la disposición conjunta del curso de “Especialización en el manejo de embarcaciones de rescate” y “Técnicas de Salvamento en playas” por la ESPA o FESS, también serán válidas las titulaciones emitidas por el centro de

Documento firmado por: FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	Fecha/hora: 20/12/2017 10:14:41
--	------------------------------------



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

(Delegación de Medio Ambiente y Playas).

Formación de Cruz Roja Española. (Los patrones deben ser también socorristas acuáticos).

- **SOCORRISTAS ACUÁTICOS EN EMBARCACIÓN:** Se valorará preferentemente la titulación correspondiente a “Técnicas de Salvamento en playas” por la ESPA o FESS, también serán válidas las titulaciones emitidas por el centro de Formación de Cruz Roja Española. De no ser así se admitirá la titulación de socorrista acuático.
- **SOCORRISTAS ACUÁTICOS EN TORRES DE VIGILANCIA:** Se valorará preferentemente la titulación correspondiente a “Técnicas de Salvamento en playas” por la ESPA o FESS, también serán válidas las titulaciones emitidas por el centro de Formación de Cruz Roja Española. De no ser así se admitirá la titulación de socorrista acuático.
- **SOCORRISTAS ACUÁTICOS DE SILLAS ANFIBIAS:** Se valorará preferentemente la titulación correspondiente a “Técnicas de Salvamento en playas” por la ESPA o FESS; también serán válidas las titulaciones emitidas por el centro de Formación de Cruz Roja Española. De no ser así se admitirá la titulación de socorrista acuático.
- **OPERADOR DE COMUNICACIONES:** Será personal con experiencia demostrable y/o titulaciones al respecto. Se valorará la disposición del curso de “Telecomunicaciones en la Gestión de Emergencias” por Administraciones Públicas, la ESPA o FESS; también serán válidas las titulaciones emitidas por el centro de Formación de Cruz Roja Española.

Toda la plantilla de socorristas, con titulación profesional, debe estar contratada laboralmente.

Titulaciones

Se valorarán especialmente las titulaciones emitidas por la ESPA (Escuela de Seguridad Pública de Andalucía) o FESS (Federación Española de Salvamento y Socorrismo) y/o emitidas por el Centro de Formación de Cruz Roja Española.

Se entregarán con antelación al comienzo de la prestación del servicio, las fotocopias de las titulaciones correspondientes al personal que la empresa seleccione, debiéndose acompañar a las citadas fotocopias y mostrar los originales correspondientes a efectos de verificación.

Todo el personal de embarcaciones, salvamento, anfibugui, vigías, auxiliares, y relevos de los anteriores, dispondrán al menos de la titulación correspondiente a “Técnicas de Salvamento en playas” por la ESPA o FES; también serán válidas las titulaciones emitidas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	20/12/2017 10:14:41



n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csr=n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

por el centro de Formación de Cruz Roja Española. De no ser así se admitirá la titulación de socorrista acuático no oficiales.

FUNCIONES DEL PERSONAL:

COORDINADOR: Será el responsable en la playa, por lo que tendrá capacidad de decisión y mando sobre el personal. Se responsabilizará de los problemas que surjan y las necesidades que se planteen, resolviendo los propios de sus competencias y transmitiendo al representante del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aquellos que excedan de sus posibilidades y competencias.

No podrá ausentarse del área de trabajo en ningún momento, debiendo estar localizado en cualquiera de las playas.

Irá equipado de aparato de radio y teléfono móvil, al que tendrá de responder sobre las operaciones que se realicen y de su localización en cada momento.

Independientemente de las presencias que le sean requeridas, efectuará al menos una inspección diariamente a cada uno de los puntos vitales del servicio como botiquines, torretas de vigilancia y embarcaciones.

Así mismo coordinará los servicios de salvamento con el responsable de Protección Civil, en los temas de vigilancia terrestre de la playa y los puestos de vigía si fuese necesario recurrir a estos para mejorar los servicios.

TÉCNICOS EN EMERGENCIAS SANITARIAS: Cada Técnico en Emergencias Sanitarias será máximo responsable del vehículo que tenga asignado, estando obligado a su mantenimiento, estado de limpieza aceptable en el exterior e impecable en el interior.

Conducirán siempre con arreglo a la Ley de Tráfico y Circulación Vial. Los estacionamientos los efectuará en los reservados que existen a tal efecto, si estos no estuviesen cerca de algún reservado, cuidarán de hacerse ver con señales luminosas, obstaculizando el tráfico el tiempo justamente necesario.

No podrán alejarse del vehículo o del botiquín de destino y llevará consigo aparato portátil de radio.

PATRONES: Serán los máximos responsables de las embarcaciones de salvamento que tengan asignadas y, por lo tanto, de cuantas maniobras realicen. Cuidarán del perfecto estado de los elementos a su cargo, debiendo comunicar al coordinador cualquier carencia o deficiencia para su inmediata reposición o reparación. Para estos fines, deberán estar siempre junto a las embarcaciones, no pudiéndose alejar más de cien metros y por razones de la actividad, tal como prestar auxilio. Cualquier otro movimiento lo tendrá que autorizar el coordinador.

Cualquier salida o intervención será comunicada inmediatamente al coordinador, a fin de

Documento firmado por: FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	Fecha/hora: 20/12/2017 10:14:41
--	------------------------------------



n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

(Delegación de Medio Ambiente y Playas).

asentarlas en el libro correspondiente y poder disponer de los recursos de apoyo que pudieran ser necesarios.

Navegarán siempre acompañados de su socorrista acuático. Todos los tripulantes portarán chaleco salvavidas y silbato, mientras naveguen. Solo los socorristas acuáticos podrán prescindir del chaleco, para poder nadar o bucear en los salvamentos.

Aunque las embarcaciones de salvamento pueden extralimitarse a las distancias marcadas en los lugares de baño público, solo harán uso de este privilegio cuando se justifique por necesidades del servicio.

Cuando las embarcaciones no tengan encomendada ninguna intervención, quedarán varadas en la orilla, donde el patrón cuidará de que la proa quede siempre mirando al mar y el principio de la quilla deberá rozar el agua, para que las salidas de emergencia no precisen de excesivo esfuerzo para navegar.

SOCORRISTAS ACUÁTICOS EN EMBARCACIÓN: Serán los responsables del rescate de personas en el medio acuático y practicar las maniobras de resucitación.

Colaborará con el patrón en que la embarcación esté donde debe y permanecerán en las inmediaciones de la misma, no pudiéndose alejar más de cien metros y, exclusivamente, por cuestiones de la actividad, tales como prestar auxilio, informar a los bañistas, etc; cualquier otro movimiento lo tendrá que autorizar el coordinador.

Participarán activamente en el mantenimiento de la embarcación y embarcarán siempre que zarpe la misma.

SOCORRISTA ACUÁTICO DE SILLAS ANFIBIAS: Permanecerán en la zona denominada "Playa Integrada", facilitando el acceso de las personas con discapacidad al baño a través de las sillas anfibias.

SOCORRISTAS ACUÁTICOS EN TORRES DE VIGILANCIA: Permanecerán en los puestos de vigías desde el comienzo del servicio hasta que la última embarcación se haya retirado. Para ausentarse de cualquier puesto de vigía tendrá que contar con la autorización del coordinador siendo sustituido mientras por otro vigía en la misma zona.

Sus funciones principales son realizar continuamente barridos de su zona con los prismáticos, tanto en el mar como en tierra, con el fin de detectar cualquier irregularidad o emergencia que se origine.

Cuando observen alguna anomalía, lo comunicarán a la embarcación más cercana para su comprobación y al centro de comunicación.

Cuando navegue la embarcación de su zona, le prestará especial seguimiento durante los trayectos e intervenciones que realicen.

Además de la vigilancia de los usuarios de la playa también estarán atentos a cualquier daño al medio ambiente, tales como manchas o animales muertos en el agua, etc.

Pág.11 de 29.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	20/12/2017 10:14:41



n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilla.virtual.chiclana.es/validacionDoc?osv=n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

OPERADOR DE COMUNICACIÓN: Los operadores de telecomunicaciones deberán escuchar y entender los tráficos de mensajes, no limitándose tan solo a esperar que le llamen, pues les podrán ser requeridas cualquier información sobre el inicio o transcurso de cualquier operación que se lleve a cabo.

Anotará todos los movimientos de vehículos y embarcaciones en los respectivos libros de asiento y tendrán en cuenta los mensajes que tengan un mínimo de interés.

Recabarán diariamente información necesaria para el dispositivo tales como condiciones meteorológicas, fuerza del viento, horario de mareas, coeficiente de mareas etc.

Así mismo estarán en continua comunicación y coordinación con el coordinador y tendrá capacidad para coordinar operativamente cualquier recurso del servicio de playa cumpliendo con los protocolos establecidos por el responsable del servicio del Ayuntamiento.

Diariamente serán cumplimentados documentos necesarios para el control de los que serán entregados a primera hora del día siguiente en el Servicio de playa y Protección Civil, siempre y cuando no les sean solicitados por estos con anterioridad. Atenderán cuantos requerimientos les sean solicitados por el responsable del servicio del Ayuntamiento.

7.- RECURSOS MATERIALES SANITARIOS

I. Instalaciones de botiquines

El adjudicatario deberá aportar al servicio el puesto central de primeros auxilios y de salvamento y socorrismo, que estará ubicado en la zona central de la playa de La Barrosa, en una zona de fácil acceso y centrada para su desplazamiento. Dicho puesto central contará, como mínimo, con un despacho de consulta médica y con un botiquín de soporte vital avanzado.

Corresponde al adjudicatario del servicio la dotación de elementos mobiliarios y enseres necesarios para la prestación del servicio, que deberán mantenerse en correctas condiciones de higiene y conservación para la actividad a desarrollar.

II. Recursos materiales sanitarios

Se distribuirán en las distintas temporadas conforme al siguiente cuadro:

Documento firmado por: FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	Fecha/hora: 20/12/2017 10:14:41
--	------------------------------------



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

(Delegación de Medio Ambiente y Playas).

	Temporada Media- Semana Santa	Temporada Media	Temporada Alta	Temporada Baja
Ambulancia tipo B (SVB)	1	1	1	0
Ambulancia tipo C (SVA)	0	0	1	1
Botiquines	2	2	4	0
Mobiliario sanitario según normativa sanitaria	Sí	Sí	Sí	

- Las distintas ambulancias estarán en posesión de la correspondiente autorización de funcionamiento actualizada expedida por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- Previamente al inicio de la actividad todos los botiquines deberán disponer de la correspondiente autorización de funcionamiento expedida por la Consejería de Salud. Si en el transcurso de las inspecciones sanitarias previas a la actividad o en el transcurso de su funcionamiento se detecta algún tipo de carencia por los inspectores actuantes (Delegación Provincial de Salud o Delegación Municipal de Salud) se levantará la correspondiente acta de infracción, y se concederá el plazo que técnicamente se considere suficiente para la subsanación de las mismas, dándose traslado de la incidencia a la Delegación Municipal de Playas a los efectos que procedan.

Se señalará mediante cartel visible situado en el área de atención sanitaria el cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos personales.

Comunicaciones

Se tendrá que disponer de una red de radio propia e independiente de otros sistemas troncales y de los servicios de telefonía móvil y datos. Para cubrir la cobertura de las comunicaciones de emergencia en toda la zona de costa. Con el fin de garantizar la privacidad de las comunicaciones y el control de los intervinientes, la tecnología será en el modo Digital DMR y con sistema de encriptación.

Esta instalación radioeléctrica, y su frecuencia de trabajo tendrá que estar autorizada por concesión administrativa de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y estará compuesta al menos:



n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1

EQUIPOS DE RADIO	
Portátiles	30
Bases	5
Vehículos	5
Repetidor	1

De igual manera el adjudicatario deberá proveer al servicio con un canal de trabajo en radiofrecuencia digital, autorizada por concesión administrativa de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones, para coordinación de los servicios intervinientes, dotado de al menos 3 emisoras de base para el Servicio de Salvamento, Policía Local y Servicio de Protección Civil.

Botiquines

El adjudicatario tendrá que dotar a los botiquines de un ordenador portátil/sobre mesa/tableta con conexión a internet, donde se registrará las atenciones con los siguientes datos: nombre, apellidos, localidad, edad, hora, patología atendida y centro hospitalario donde de evacua, si fuese necesario.

Se utilizará para la gestión del servicio de playas un sistema informático, que cumpla con todos los requisitos establecidos en la normativa legal vigente en materia de protección de datos, que permita el registro informatizado de toda la actividad generada en playas. El sistema enviará informes con el resumen de asistencias realizadas en la playa de forma automatizada, se enviarán al correo facilitado por la Delegación de Playas del Ayuntamiento de Chiclana.

El adjudicatario deberá equipar y dotar de mobiliario y enseres clínicos y no clínicos los botiquines, cumpliendo los requisitos mínimos exigidos por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la expedición de la oportuna autorización de funcionamiento de las instalaciones citadas. Como ejemplo de equipos básico o similar se plantea el siguiente:

- Desfibrilador semiautomático DESA.
- Monitor desfibrilador (botiquín central de La Barrosa).
- Bomba de perfusión (botiquín central de La Barrosa).
- Equipo básico de reanimación: (Resucitador con válvula de PEEP y bolsa reservorio pediátrico y adulto, botella portátil de oxígeno con manó reductor y caudalímetro, aspirador de secreciones sistema venturi con recolector de líquidos, mascarillas



n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

(Delegación de Medio Ambiente y Playas).

para oxígeno terapia tamaño adultos y pediátricas, cánulas de Guedel pediátricos y adultos diferentes medidas, tubos endotraqueales pediátricos y adultos diferentes medidas y gel para intubación).

- Aspirador de secreciones eléctrico.
- Laringoscopio con juego de palas pediátricos y adultos diferentes medidas.
- Fonendoscopio y esfigmomanómetro.
- Instrumental quirúrgico básico para pequeña cirugía (pinzas de disección con y sin dientes, tijeras recta y curva de punta aguda y roma, mango de bisturí, porta agujas).
- Poliscopio (Otoscopio, oftalmoscopio, rinoscopio).
- Férulas de inmovilización diferentes medidas rígidas e hichables.
- Tablero espinal.
- Tabla corta para rcp.
- Collarines cervicales pediátricos y adultos diferentes medidas o multitallas.
- Esterilizador de material quirúrgico.
- Camilla portátil.
- Mesa de despacho.
- Silla o sillón.
- Silla usuario.
- Silla confidente.
- Camilla de exploración.
- Biombo clínico.
- Lámpara de exploración.
- Taburete clínico giratorio.
- Cubo clínico con pedal.
- Medidor de glucosa en sangre con lancetas de punción y tiras reactivas
- Carro de curas de acero inoxidable con bombona.
- contenedor para la eliminación de residuos clínicos cortantes/punzantes.
- Vitrina.
- Linterna de bolsillo.
- Termómetro.
- Jabón en dosificador.
- Material fungible: Sábanas y toallas de papel, vasos de plástico, guantes estériles y no estériles diferentes tallas; mascarillas desechables de autoprotección, apósitos adhesivos, cánulas de Guedel pediátricos y adultos diferentes medidas, mascarillas de oxígeno tipo venturi de concentración variable, mascarillas de oxígeno para aerosolterapia, mascarillas de oxígeno alta concentración, gafas nasales para o2, algodón, gasas estériles y no estériles, esparadrapo de tela e hipoalérgico, vendas

Pág.15 de 29.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	20/12/2017 10:14:41



n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

elásticas y autoadhesivas, vendas de malla de 5x5 – 5x7 – 10x10, férulas digitales de inmovilización, sondas naso gástricas y de aspiración, jeringas de 2 – 5 – 10 – 50 cc., jeringas de insulino terapia 1 ml, agujas (40x0.8),(30x0.7),(25x0.8),(15x0.5), sutura quirúrgica de seda del 5/0 al 00, puntos de aproximación adhesivos varios tamaños, rasuradoras, hojas de bisturí n°s 11, 15, 21; tiras reactivas para glucometría, depresores linguales desechables, espéculos otoscopio, catéteres intravenosos de diferentes medidas, paños estériles, sistema de goteo y llaves de tres vías, sistema de microgoteo con dosificador.

Medicación de Urgencias: (ver listado de medicación adjunto)

- Antisépticos.
- Suero fisiológicos de irrigación.
- Anestésicos locales. (mepivacaina)
- Absorbentes (carbón activado)
- Corticoides inyectables y tópicos.
- Analgésicos tópicos (otológicos, oculares y dérmicos)
- Solución amoniacal al 10%.
- Relajantes y sedantes comprimidos e inyectable. (diazepam, midazolam)
- Analgésicos y espasmolíticos vía oral e inyectable (adulto y pediátrico).
- Antihipertensivos en comprimidos. (captopril)
- Antivertiginosos comprimidos e inyectable. (sulpiride)
- AINES vía oral, parenteral y tópica. (Paracetamol, diclofenaco, metamizol. aas)
- Antieméticos en comprimidos inyectable. (Metoclopramida)
- Broncodilatadores inyectable e inhalador. (Salbutamol, aminofilina)
- Diuréticos inyectable. (furosemida)
- Antiarrítmicos inyectables (lidocaína, amiodarona, adenosina)
- Vasoactivos inyectables (Adrenalina, nitroglicerina, dopamina, isoprenalina)
- Vagotónicos (atropina)
- Digitalicos (digoxina)
- Antagonistas de opiáceos y benzodiacepinas (naloxona, flumazenilo)
- Glucosa hipertónica 30-50%
- Soluciones electrolíticas (cloruro calcico, cloruro potasico, sulfato de magnesio)
- Sueros intravenosos (fisiológico 0,9%, glucosado al 5%, glucosalino al 5%, ringer lactato, manitol, bicarbonato 1/6 molar, expansores del plasma volumen 6%)

Las llaves de los botiquines serán entregadas al comienzo de funcionamiento de temporada de cada uno de los botiquines, al responsable sanitario, permaneciendo las

Documento firmado por: FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	Fecha/hora: 20/12/2017 10:14:41
--	------------------------------------



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

(Delegación de Medio Ambiente y Playas).

copias debidamente precintadas, lacradas o similar, en poder del responsable de Playas, asegurándose así la responsabilidad de cualquier acto no deseado que pudiera ocurrir en los botiquines. Destacar la cantidad de medicamentos existentes en estos.

Los sanitarios serán los responsables del correcto uso de los botiquines, no permitiendo la estancia de más de un socorrista en este lugar, así como de personas ajenas al botiquín, que no precisen asistencia sanitaria, entendiéndose como ajenos aquellos que no tengan asignado su puesto de trabajo en dicho botiquín.

Así mismo, no permitirá que dichas instalaciones, y en especial la asistencial, sean utilizadas para dormir, descansar o similar, por persona alguna que no sea catalogada como paciente.

Los botiquines de madera, dispondrán de la apertura de sus cerraduras, durante toda la jornada.

Los biombos se mantendrán siempre plegados, a menos que sean utilizados en asistencias sanitarias.

8.- RECURSOS MATERIALES DE SALVAMENTO MARÍTIMO

El adjudicatario aportará las sillas anfibas en la zona denominada como "Playa Integrada" para el baño de personas discapacitadas.

La adjudicataria, deberá informar y adscribir al servicio, la relación de recursos materiales mínimos o similar que a continuación se detallan en función de las distintas temporadas de playas:

TIPOS DE RECURSOS	TEMPORADA MEDIA- SEMANA SANTA
Vehículo polivalente 4x4	2
Remolque embarcación	2
Embarcación y motor/moto de agua	2
Lata de salvamento	9
Prismáticos	9
Aletas cortas de rescate	9
Botiquines portátiles	9

Pág.17 de 29.

Documento firmado por: FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	Fecha/hora: 20/12/2017 10:14:41
--	------------------------------------

n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Tabla de rescate	2
Radio Teléfonos portátiles	15
Emisora base	3
Emisoras móviles	3
Repetidor	1
Teléfono móvil	2

TIPOS DE RECURSOS	TEMPORADA MEDIA
Vehículo polivalente 4x4	2
Remolque embarcaciones	2
Embarcación y motor/moto de agua	2
Lata de salvamento	9
Prismáticos	9
Aletas cortas de rescate	9
Botiquines portátiles	9
Tabla de rescate	2
Radio Teléfonos portátiles	15
Emisora base	3
Emisoras móviles	3
Repetidor	1
Teléfono móvil	2
Sillas baño adaptado	2

TIPOS DE RECURSOS	TEMPORADA BAJA
Vehículo polivalente 4x4	1
Remolque embarcaciones	1
Embarcación y motor/moto de agua	1
Lata de salvamento	2
Prismáticos	2
Aletas cortas de rescate	2
Botiquines portátiles	2
Tabla de rescate	2
Radio Teléfonos portátiles	2
Emisora base	1
Emisoras móviles	2
Repetidor	1
Teléfono móvil	2

n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chicla.es/validacionDoc?csv=n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

(Delegación de Medio Ambiente y Playas).

TIPOS DE RECURSOS	TEMPORADA ALTA
Vehículo polivalente 4x4	3
Remolque embarcaciones	5
Embarcación y motor/moto de agua	5
Lata de salvamento	20
Prismáticos	20
Aletas cortas de rescate	20
Botiquines portátiles	15
Tabla de rescate	2
Radio Teléfonos portátiles	30
Emisora base	5
Emisoras móviles	5
Repetidor	1
Teléfono móvil	2
Sillas baño adaptado	4

VEHÍCULO POLIVALENTE 4X4: Tipo todo terreno con bola de remolque y vehículo tipo adaptado a la arena o similar.

CARROS DE REMOLQUE: Dos carros de transporte para embarcaciones.

EMBARCACIONES NEUMÁTICAS: Embarcación neumática para los servicios preventivos en playas, de 3,80 m o más de eslora, motor fuera borda de 25 o más Cv. de cuatro tiempos o similar, dotadas del siguiente equipamiento:

- Par de remos.
- Bomba de inflado.
- Lata de rescate o similar.
- Chalecos salvavidas con silbatos (3).
- Ancla de seguridad.
- Bichero flotante de seguridad.
- Cabo de remolque en "Y"
- Equipo básico de buceo (gafas, tubo y aletas)
- Navaja.
- Kit de reparaciones rápidas.
- Radioteléfono portátil y funda acuática.
- Manta térmica.
- Lo establecido legalmente para la navegación de la embarcación.
- Boya de al menos 1 m de largo para arrastre embarcación en tierra.

Pág.19 de 29.

Documento firmado por: FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	Fecha/hora: 20/12/2017 10:14:41
--	------------------------------------

n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

- 3 Mascarillas de resucitación con pipo, distintos tamaños.
- Juego de 6 cánulas de gedel con gasas de amarre.
- Bolsa estanca de al menos 100litros.
- Depósito plástico de combustible.
- Tablero espinal con amarre de araña.

MOTO DE AGUA: Embarcación moto de agua con toda la documentación y autorizaciones de la Capitanía Marítima correspondiente. Seguirán las indicaciones del R.D. 259/2002, de 8 de marzo, y contarán además de los elementos de seguridad requeridos por la normativa vigente con:

- Plataforma de rescate para moto acuática.
- Lata de salvamento
- Botiquín con mascarilla de RCP
- Equipo de radio con funda.
- Prismáticos.
- Carro de varada.
- Cabo de remolque.
- Cascos y chalecos para los ocupantes.

LATAS DE SALVAMENTO: Sistema de arrastre y rescate en el medio acuático con asas de agarre y lanzamiento / recogida.

BOTIQUINES PORTÁTILES: Estarán equipados con material de SVB y como mínimo contarán con:

- Mascarilla de RCP.
- Juego de cánulas de Guedel una de cada tamaño.
- Gasas estériles.
- Gasas no estériles.
- Vendas.
- Manta térmica.
- Guantes desechables.

En el caso de los botiquines portátiles para los vehículos 4x4, en al menos uno de ellos, se tendrá que contar además del botiquín portátil con:

- Botiquín con material de enfermería y SVA, ampulario con medicación de emergencias, equipamiento para intubación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	20/12/2017 10:14:41



n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

(Delegación de Medio Ambiente y Playas).

- Equipo de oxigenoterapia compuesto de Ambu (Adulto y pediátrico) cánula de Guedel de diferentes tamaños, mascarillas laríngeas de diferentes tamaños, tubos endotraqueales de diferentes tamaños, mascarillas de alto flujo.
- DESA.
- Bombona de oxígeno portátil.
- Férulas de inmovilización.
- Collarines cervicales.
- Tabla de inmovilización con dama de elche y arnés tipo araña.
- Camilla nido rescate.
- Colchón de vacío.

EQUIPOS DE COMUNICACIONES: Equipos sintetizados en VHF modo digital con tecnología DMR y seconfonía para garantizar la privacidad de las comunicaciones, disponiendo de frecuencias propias, legalizadas por la Dirección General de Telecomunicaciones. Estarán comunicados vía radio todos los recursos móviles intervinientes entre sí y con el Coordinador, debiéndose disponer un equipo portátil y emisora base para el responsable del servicio del Ayuntamiento o el Servicio que se designe, al objeto de que estos puedan ser utilizados por los Funcionarios del servicio citado. Ambos equipos dispondrán de pantalla digital donde se puedan identificar las llamadas selectivas del resto de equipos. El Coordinador de Playa, activará los recursos necesarios para una adecuada respuesta. La empresa preverá los medios necesarios para sustitución en caso de averías, evitando afectar el desarrollo de la actividad.

Los botiquines dispondrán de emisoras bases, al objeto de garantizar las comunicaciones. Los vehículos estarán equipados con emisoras móviles.

Las embarcaciones, torres de vigía, conductores, médico y coordinadores portarán equipos portátiles. Los coordinadores estarán además localizados por Telefonía Móvil.

Todos los equipos deberán ser identificados, localizables y saber de su adjudicación al realizar transmisión alguna.

El Ayuntamiento dotará de los medios necesarios para montar la megafonía de las playas. En temporada alta el adjudicatario dispondrá del personal y de los elementos necesarios para poner en funcionamiento los servicios de megafonías.

Los mensajes y su funcionamiento se regularán por parte del Ayuntamiento.

9.- FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

El licitador deberá presentar un proyecto de ejecución de los servicios ofertados en playa que será objeto de valoración conforme a los criterios establecidos en el Pliego administrativo, con las condiciones mínimas que se adjuntan a continuación y teniendo en

Pág.21 de 29.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	20/12/2017 10:14:41



n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1>

cuenta la documentación, requisitos aportados en este pliego, tanto de horarios como recursos humanos y materiales.

Como base de las condiciones se adjuntan las siguientes:

Coordinación

La empresa adjudicataria queda sujeta a la Ley 2/2002 de 11 de noviembre Ley de Gestión de Emergencia de Andalucía. Hecho por el cual, se determina la comunicación de toda aquella incidencia, en la que se pueda ver dañada la seguridad de la vida, integridad física de las personas, bienes o medio ambiente, así como aquellas que supongan de una intervención multisectorial en la que se vean implicados varios servicios de Urgencias y/o Emergencias.

La empresa se adaptará a los protocolos establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Servicio de Protección Civil así como a lo dispuesto en el PEM (Plan de Emergencia Municipal) y en el ordenamiento jurídico vigente. Se establece en la gestión de emergencias como único interlocutor en materia de Protección Civil, al perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, realizando este los contactos que procedan con el resto de Servicios de Protección Civil de las distintas Administraciones, a efectos de la consecución de una coordinación técnica y eficaz. Todo ello cumpliendo las normas e instrucciones dictadas por Capitanía Marítima, legislación Estatal y Autonómica.

Todo el personal contratado por la empresa para las labores del presente contrato, atenderán las instrucciones, sugerencias o actuaciones que les puedan ser requeridas por el responsable del servicio del Ayuntamiento, en cuanto al cumplimiento de este pliego técnico se refiere. Así como dichos responsables tendrán acceso a todos los medios y recursos.

Centro de coordinación

El licitador deberá presentar en su oferta, las características del puesto central de primeros auxilios y de salvamento y socorrismo aportado (art. 7.1 de este Pliego), que hará las funciones de centro de coordinación, debiendo determinar sus dimensiones, numero de dependencias, y sus usos, así como la facilidad de acceso y ubicación, especificando la distancia de este a la primera línea de playa (zona de dpmt).

Dicho centro de coordinación del servicio tendrá que disponer como mínimo de un espacio cerrado con la capacidad para el trabajo de hasta 2 operadores, contará con mobiliario y material de oficina suficiente para el desempeño de su función y la custodia

Documento firmado por: FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	Fecha/hora: 20/12/2017 10:14:41
--	------------------------------------



n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

(Delegación de Medio Ambiente y Playas).

de la documentación generada por la actividad del servicio. El equipo informático y las emisoras de trabajo tendrán que disponer de un sistema de alimentación de respaldo para el caso de caída de la red eléctrica principal con el fin de garantizar la comunicación en cualquier situación. Estará dotado con al menos el siguiente material:

- Conexión a internet.
- Espacio para la ubicación del sistema de megafonía de playa.
- Teléfono fijo de cabecera para la comunicación de los incidentes.
- Equipo informático.
- 2 equipos de radio para el canal de trabajo del servicio de salvamento.
- 1 equipo de radio de banda marina.
- 1 equipo de radio de la red de coordinación de los servicios de playa.
- Espacio reservado para colocar al menos dos equipos más de radio en caso necesario.

El centro de coordinación deberá estar informado de todo lo que suceda en todo el dispositivo de playas, incidencias, localización del personal, movimiento de embarcaciones, relevos, cambios de banderas, comunicados, etc...

Deberá disponer de operadores de radio con capacidad de reacción ante cualquier anomalía en todo el dispositivo, o incidencia en playa, con una experiencia demostrable en el manejo de las telecomunicaciones ante emergencias, y una titulación al respecto.

Se anotará en hojas de acaecimiento todas las comunicaciones que se realicen en la playa y gestionará el tráfico de comunicados.

Estará sujeto a las indicaciones de los responsables de la empresa contratada y al responsable del servicio del Ayuntamiento.

Telecomunicaciones

Selectividad en las telecomunicaciones: se dispondrá de una red selectiva para el mejor funcionamiento y coordinación ante cualquier circunstancia, de forma que queden identificados los equipos transmisores.

Cada patrón, vigía, coordinador y responsable anfibugui, dispondrá de un equipo transmisor portátil asignado, así como el personal sanitario, base en ambulancias y botiquines, para la mejor coordinación en el caso en que enfermero o médico que deba movilizarse a cualquier otro punto de la playa para realizar una asistencia, quede totalmente comunicado.

Estos portátiles tendrán una asignación personal a cada trabajador, es decir, se le hará entrega del portátil, bajo su responsabilidad en lo que se refiere al cuidado, mantenimiento y uso.

Torre vigías

La responsabilidad del cuidado y mantenimiento de la torre es única y exclusivamente del

Documento firmado por: FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	Fecha/hora: 20/12/2017 10:14:41
--	------------------------------------



n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1

socorrista acuático de torre de vigilancia así como el material que disponga.
Será responsable de su operatividad antes de que el operativo de playa se haga público por megafonía.
El concepto de operatividad de la torre radica en que la torre quede completamente abierta, con la bandera colocada y con el vigía totalmente operativo en su puesto de trabajo (parte superior de la torre).
La torre será la encargada de dirigir las zonas limpias así como de la navegación de embarcaciones de salvamento que por cualquier caso exclusivo tuviera que navegar en esa zona.
El relevo será previo a la retirada del vigía; de no ser así se entenderá como abandono del puesto de trabajo si la torre de vigilancia se encuentra sin nadie en su parte superior.
En ningún momento podrá haber en el interior del habitáculo de la torres más de una persona; en el caso de que se dieran dos personas, (por relevo o similar), quedarían uno en el interior y otra en el exterior, en la balconada.
La puerta del puesto de vigía permanecerá abierta en su totalidad durante todo el transcurso de la jornada.
La utilización de silla, banqueta o similar en el puesto de vigía se realizará siempre que sea en la zona de balconada, nunca en el interior, donde se permanecerá de pie.
El socorrista acuático en torre de vigilancia será el responsable de la colocación, estancia y recogida de la torre de vigía, así como del aseguramiento de amarre de la escalera de acceso a la barandilla, de forma que esta no pueda ser sustraída.
Los vigías podrán proponer al coordinador los distintos colores de bandera en función de la circunstancias, siendo dicho coordinador el que asuma la responsabilidad de la decisión, no pudiendo en momento alguno los vigías cambiar de motu proprio.

Las Embarcaciones

Las embarcaciones de salvamento se ubicarán en las playas de la Barrosa, en la zona CENTRAL, en la zona del Hotel Valentín, y en la zona de la Torre del Puerco, y en la playa de Sancti Petri o zonas similares que se designen, de la manera más operativa para mejorar los rescates y disminuir los tiempos de intervención.

Las Embarcaciones no podrán realizar, o tendrán en cuenta lo siguiente:

- La entrada en zonas limpias sin autorización.
- La navegación en zigzag, el levantamiento por proa de la embarcación, ciabogar bruscamente, navegar paralelo a la costa a más de tres nudos, navegar paralelo a la costa entre bañistas, alejarse más de cien metros mar adentro a partir de las boyas de balizamiento.
- El encuentro con otras embarcaciones de rescate fuera de su zona, el abandono

Pág.24 de 29.

Documento firmado por: FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	Fecha/hora: 20/12/2017 10:14:41
--	------------------------------------



n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanas.es/validacionDoc?csv=n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

(Delegación de Medio Ambiente y Playas).

de su zona de navegación antes de la hora establecida como fin del servicio.

- Montar a personas ajenas que no sean los propios socorristas o patrones.
- Atender requerimientos que no vayan en relación con la seguridad de las personas en el mar y en lugares fuera de su zona de vigilancia.
- La navegación sin marinero, la navegación temeraria, la entrada de embarcación con la proa en tierra, la navegación con el marinero de pie en el enjaretado, suelto, agarrado o amarrado por cabo alguno.
- La entrada de embarcación en el agua con patrón o marinero por la parte de popa (tetones, espejo, motor) independientemente de que el motor esté parado o en marcha.
- La práctica de pesca en cualquiera de las modalidades, así como el disponer en la embarcación de utensilio alguno de pesca.
- Salirse de la zona limpia cuando le haya sido encomendada esta función, cuando su actividad sea la de cubrir dos zonas.
- La salida a tierra por calle no balizada, teniendo que retornar a su calle de inmediato.
- Disponer de embarcación en tierra a más de diez metros de la orilla.
- El baño de patrón o marinero al mismo tiempo, será considerado como abandono de la embarcación, o cualquier otra cuestión en la que la embarcación quede sola.
- Cuando existan en la dotación dos patrones o patrón y marinero, será un solo patrón el designado como tal y con la responsabilidad de dicha embarcación, uso y manejo.
- El ausentarse la tripulación o parte de ella de la playa.

Normas de uso de las Zodiacs y motos acuáticas.

Además de cumplir con las normas de seguridad en la navegación, deberá cumplir con lo siguiente:

- No montar a personas ajenas que no sean los propios socorristas o patrones a excepción de los de rescate y evacuación.
- No se utilizará las embarcaciones para otros usos que no sean los relacionados con el salvamento y socorrismo.
- No se realizará la entrada y salida por calle no balizada, teniendo que retornar a su calle de inmediato.

Pág.25 de 29.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	20/12/2017 10:14:41

n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

- Disponer de la embarcación en tierra a más de diez metros de la orilla.
- El baño del patrón o marinero al mismo tiempo será considerado como abandono de la embarcación, o cualquier otra cuestión en la que la embarcación quede sola.

Inclencias Meteorológicas

En el caso de que se den inclencias meteorológicas, los protocolos de cualquier tipo se darán por el coordinador de playa, que consultará a los responsables del servicio del Ayuntamiento, Protección Civil o persona en quien delegue, en cuanto a coberturas, actuación, etc.

Protocolos de cambios de color de banderas

Los distintos problemas que puede acarrear el establecimiento de un color determinado de bandera en una playa, solo puede aconsejar pautas de actuación a los usuarios ante determinadas situaciones de riesgo. Es necesario que dichos cambios sean responsabilidad del coordinador; este se responsabilizará del protocolo de actuación, definido por la empresa adjudicataria, que será aprobado por los Servicios responsables del Ayuntamiento. Para la determinación diaria o cambio de color de las banderas, se seguirá ese protocolo y se informará al responsable de playa del Ayuntamiento, Protección Civil si se ve necesario.

Los vigías podrán proponer al coordinador los distintos colores de bandera en función de las circunstancias, siendo dicho coordinador el que asuma la responsabilidad de la decisión, no pudiendo en momento alguno los vigías cambiar por iniciativa propia.

Ante esta situación de posible emergencia, el coordinador avisará al responsable de playa del Ayuntamiento y a Protección Civil, por lo que éste informará además de la conveniencia de pasar a bandera roja al Tte. de Alcalde de Playas, para que en última instancia tome la decisión de proceder al cambio.

El cambio de banderas se realizará en función de las circunstancias que se den, debiendo quedar registrados dichos cambios, horarios, zonas, motivos, etc. Se ajustarán a protocolos.

Documento firmado por: FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	Fecha/hora: 20/12/2017 10:14:41
--	------------------------------------



n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilla.virtuall.chiciana.es/validacion/Doc?csv=n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

(Delegación de Medio Ambiente y Playas).

10.- REGISTRO DE ASISTENCIAS SANITARIAS

Cada botiquín dispondrá de un registro informático de asistencias para la anotación de las personas que sean atendidas, la patología observada, el tratamiento aplicado, lugar de procedencia, derivación posterior, fecha, hora y personal sanitario que la atendió.

También existirán hojas estadísticas que se rellenarán a diario, con todo lo acontecido en cada botiquín.

La documentación de registro estadístico será entregada al Servicio Municipal al finalizar la temporada de playa.

Todos los datos estadísticos serán tratados por la adjudicataria del servicio en un sistema de información que ofrezca la posibilidad del tratamiento de la información generada por la actividad diaria en playas. Así como, el acceso al público de la información del estado real de las playas (recursos, banderas, medusas,...) a través de internet, trasladando una imagen positiva a todos los ciudadanos que, en calidad de usuarios, deseen obtener información sobre las playas, y la posibilidad de enlace desde la página Web oficial del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Se entregará al responsable del servicio del Ayuntamiento y al Servicio de Protección Civil la información diaria e incidencias del día anterior.

Deberá remitir toda la información necesaria y seguir los procedimientos e instrucciones que indiquen los sistemas de gestión ambiental ISO 14001 y Q de Calidad implantados en las playas, así como, cualquier otro estándar de gestión que este Ayuntamiento decida implantar en un futuro.

11.- SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LAS PLAYAS

El adjudicatario tendrá obligación de conocer y cumplir con todos los procedimientos e instrucciones ambientales del Sistema Integrado de Gestión de las Playas, en base a los siguientes requisitos:

- Norma UNE-EN-ISO 14001:2004 "Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso".
- Norma UNE 187001:2008 "Playas. Requisitos para la prestación del servicio "
- Campaña Bandera Azul de los Mares Limpios de Europa.

Pág.27 de 29.

Documento firmado por: FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	Fecha/hora: 20/12/2017 10:14:41
--	------------------------------------

n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

- Legislación de Costas y sectorial de aplicación a los servicios de playa.

La Delegación Municipal de Playas, pondrá a disposición del adjudicatario la política, procedimientos e instrucciones técnicas que resultan de la aplicación a las actividades objeto del presente pliego, siendo de obligado cumplimiento sus requisitos para éste último.

Respecto al control estadístico de la generación de residuos, los datos deberán ser recopilados o estimados con métodos fiables, debiendo poner a disposición de la Delegación Municipal de Playas, con carácter mensual y por temporada, diferenciados por cada una de las playas, los siguientes datos:

- Cantidades de residuos biosanitarios generadas, estimadas en Kg.
- Registros de asistencia sanitaria, salvamento y socorrismo, según las modalidades de afecciones establecidas en la legislación sectorial vigente.

La empresa adjudicataria colaborará en la detección de quejas, sugerencias y reclamaciones que los usuarios de playas puedan manifestar, a través de la gestión de la oficina de playas, empleando los formatos que la Delegación de Playas le indique.

De conformidad con los requisitos de la norma UNE 187001:2008., el adjudicatario deberá diseñar las fórmulas de cortesía que el personal destinado a los servicios descritos en el presente pliego, deberá emplear con las personas usuarias de la playa.

Estas fórmulas de cortesía, deberán incluir los siguientes conceptos:

- Saludo formal de bienvenida al usuario.
- Sistemática para resolución de problemas y atención de quejas y sugerencias.
- Saludo formal de despedida al usuario, dando las gracias al mismo por la utilización del servicio.

El adjudicatario velará porque el personal destinado al servicio conozca y emplee tales fórmulas de cortesía con el usuario.

El adjudicatario estará obligado a obtener, en el primer año de la concesión, y mantener durante el periodo de duración de la misma, alguna de las certificaciones fundamentadas en la Norma UNE-EN ISO 9001 (de calidad) o en la Norma UNE-EN ISO 14001 (medioambiental)

Documento firmado por: FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	Fecha/hora: 20/12/2017 10:14:41
--	------------------------------------



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

(Delegación de Medio Ambiente y Playas).

12.- UNIFORMIDAD

El personal sanitario usará prendas de vestuario identificativas de su pertenencia al servicio de socorrismo de la playa.

El personal de salvamento marítimo usará prendas de vestuario identificativas de la entidad prestataria del servicio, aprobada por el Ayuntamiento, consistente en camiseta serigrafiada y bañador tipo calzonas, ropa de abrigo en caso necesario. Bajo ningún concepto podrán utilizar vestuario alguno de color naranja o naranja fluorescente.

Las leyendas de la función a desarrollar, se aplicará en la parte trasera de las prendas (espalda), en grande y con letras oscuras, pudiendo ser Patrón, para los patrones y socorrista para el resto del personal.

13.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa dispondrá de seguro de Responsabilidad Civil que cubra posibles daños a terceros en la prestación de las actividades, así como de daños producidos por los medios materiales (vehículos y embarcaciones) de la empresa.

Chiclana, al día de la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FERNANDEZ SAMANO ATAULFO	20/12/2017 10:14:41



n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1472c141081407e111c0c0a0e1>